

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/11/2024 - 3:57:03 PM



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MIRAVAL VILLANELA S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900843533-6
Domicilio principal: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-344334-12
Fecha de matrícula: 28 de Abril de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de Junio de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: DIAG 14 VIA COLONCITO VILLANELA
CONDominio CLUB
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@villanela.co
Teléfono comercial 1: 6431899
Teléfono comercial 2: 3148344905
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: DIAG 14 VIA COLONCITO VILLANELA
CONDominio CLUB
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: administracion@villanela.co
Teléfono para notificación 1: 6431899
Teléfono para notificación 2: 3148344905
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MIRAVAL VILLANELA S.A.S. SI autorizó para recibir



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 24 de Abril de 2015, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2015 bajo el número 107,899 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

AG DESARROLLOS S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Que por Documento Privado de fecha 19 de Noviembre de 2015, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2015 bajo el número 118,464 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

MIRAVAL VILLANELA S.A.S

PROCESOS ESPECIALES

Por Auto No. 2024-07-003900 de fecha 16 de agosto del 2024 de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2024 con el número 745 del libro XIX, SE ADMITE AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA PERSONA JURÍDICA MIRAVAL VILLANELA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de proyectos inmobiliarios, así como cualquier actividad



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionada, conexas o complementaria. Para el desarrollo y cabal cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar, sin más límite que el señalado por la ley, la moral y las buenas costumbres, toda clase de negocios en los ámbitos nacional e internacional y ejecutar los actos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento y en general, todas las actividades permitidas en el marco de la normatividad interna colombiana y de los tratados internacionales suscritos por Colombia. Así las cosas, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; constituir vehículos patrimoniales autónomos, abrir cuentas corrientes o de ahorros, hacer inversiones en depósitos a término o en valores bursátiles, descontar títulos y papeles de alta liquidez, tomar dinero en mutuo, negociar divisas, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; fusionarse con otras empresas o absorberlas; realizar contratos de cuentas en participación, consorcios o uniones temporales, obtener y suscribir toda clase de créditos, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, adquirir u otorgar concesiones para su explotación; constituir apoderados, mandatarios y representantes, especiales o generales y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas y administradores. La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en Colombia o en el extranjero. La empresa MIRAVAL VILLANELA S.A.S. en el desarrollo de su objeto social, podrá realizar operaciones de comercio exterior, importar y exportar mercancía o productos requeridos para sus actividades y sostenimiento como organización.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/11/2024 - 3:57:03 PM



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$2.485.000.000,00
No. de acciones	:	2.485,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$2.485.000.000,00
No. de acciones	:	2.485,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designara a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal contará con todas las facultades inherentes para el ejercicio del cargo, suscribir documentos, escrituras públicas, realizar gestiones ante la oficina de registro o antes cualquier entidad administrativa, como también aclarar, adicionar, modificar o ratificar escrituras públicas y en general todos los actos necesarios que conduzcan a la adecuada representación de los intereses de la sociedad, así mismo podrá ejecutar los siguientes actos y contratos: 1. Celebrar promesas de compraventa y firmar las escrituras respectivas de venta para transferir los bienes inmuebles construidos por la compañía tales como casas, apartamentos, oficinas, parqueaderos, oficinas, lotes y construcciones en general limitados a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), para sumas superiores deberá contar con una autorización por escrito de la asamblea general 2. Suscribir contratos de dación en pago para el pago de las obligaciones de la Sociedad

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/11/2024 - 3:57:03 PM



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limitado a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), para sumas superiores deberá contar con una autorización por escrito de la asamblea general. 3. Pactar arras, cláusulas penales y suscribir ofertas mercantiles y contratos de compra de inmuebles a nombre de la sociedad, limitados a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), para sumas superiores deberá contar con una autorización por escrito de la asamblea general. efectuando los respectivos trámites de protocolización de escrituras ante notaría siempre y cuando se requieran para las construcciones que realiza la compañía. 4. Firmar cartas de traspaso de líneas telefónicas ante las Empresas de Servicios, firmar correspondencia, solicitudes para permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales, departamentales y de servicios. 5. Celebrar contratos de obra civil encaminados a la ejecución de los proyectos que construya Miraval Villanela, limitados a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000). para sumas superiores deberá contar con una autorización por escrito de la asamblea general. 6. Firmar y gestionar todos los documentos necesarios para obtener licencia de construcción ante autoridades competentes. 7. Suscribir y tramitar todos los documentos pertinentes para la obtención de servicios públicos ante las empresas públicas y privadas. 8. firmar escrituras de loteos, reglamentos de propiedad horizontal, aclaraciones y modificaciones que sean necesarias. 9. Constituir hipotecas; e hipotecas abiertas limitadas a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), para sumas superiores deberá contar con una autorización por escrito de la asamblea general. 10. Asumir la personería de la Empresa directamente o a través de apoderados para representar los intereses de la Empresa en toda clase de acciones judiciales y/o extrajudiciales y toda clase de reclamos: en proceso penal, civil, administrativos. policivo y laborar con facultades para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir y reasumir este poder en general cuenta con todas las facultades contenidas en el artículo 77 del C.GR, para la defensa de la sociedad que represento sin limitación alguna. 11. Firma de contratos laborales y otrosíes. 12. Celebrar a ejecutar todas los actos y contratatas comprendido en el objeto social limitados a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), para sumas superiores deberá contar con una autorización por escrita de la asamblea general o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad Miraval Villanela S.A.S. 13. Los estados financieros de la Sociedad serán revisados y firmados por el Representante Legal y por la Asamblea General.



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 020 del 11 de enero de 2024, de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 199040 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SAMIR ZAMORA AHUMEDO	C.C. 1.143.358.839

Por acta número 014 del 16 de septiembre de 2021, asamblea extraordinaria de accionistas inscrito en esta Cámara el 7 de octubre de 2021, en el libro IX, con el No 173432, se designo a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PABLO ENRIQUE SAMUR SANCHEZ	C.C. 92.518.410
---------------------------------	--------------------------------	-----------------

Por Acta No. 017 del 23 de enero de 2023, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 187620 del Libro IX, se removió del cargo a PABLO ENRIQUE SAMUR SANCHEZ y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 10 de octubre de 2023, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2023 con el No. 196751 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDGAR FRANCISCO BUENDIA ROBINSON	C.C. 73.203.619 T.P. 233187-T



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
Priv No.	del 19/11/2015 Accionista	118464 20/11/2015 del L. IX
Acta No. 002	del 15/11/2016 Asamblea	127743 28/11/2016 del L. IX
Acta No. 003	del 12/05/2017 Asamblea	134541 09/08/2017 del L. IX
Acta No. 003	del 11/03/2018 Asamblea	134218 19/07/2018 del L. IX
Acta No. 010	del 20/08/2020 Asamblea	161184 26/08/2020 del L. IX
Acta No. 014	del 16/09/2021 Asamblea	173431 12/10/2021 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810
Actividad secundaria código CIIU: 6820
Otras actividades código CIIU: 4111, 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/11/2024 - 3:57:03 PM



Recibo No.: 0009575751

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fukqhZkiiinopAlt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION